

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Transferencia del Estado.

**14.- PERFIL DEL CONTRATANTE (art. 42 de la LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 22 de abril de 2010. La Secretaria General (P.D. de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

### *ANUNCIO de 24 de marzo de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera.* (2010081559)

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres de fecha 24 de marzo de 2010, se aprobó definitivamente, el nombramiento como funcionario de carrera de D. Jesús Manso Montes, lo que se publica a los efectos pertinentes:

**RESOLUCIÓN:**

Vista las actas levantadas por el Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, la siguiente plaza:

Funcionarios de carrera:

Escala de Administración General.

GRUPO	SUBGRUPO SEGÚN ART. 76 LEY 7/2007	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES
C	C2	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	1

Efectuada propuesta por el Tribunal que juzgó el citado proceso selectivo y presentado por el aspirante propuesto los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, tanto para tomar parte en el concurso-oposición como para ser nombrado para la plaza citada.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 15.j) de los Vigentes Estatutos del Consorcio (BOP n.º 130, de 9 de julio de 2008), el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de



Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

**RESUELVO:**

Primero. Realizar el nombramiento de Auxiliar Administrativo de Administración General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, a favor de D. Jesús Manso Montes, DNI n.º 28954297B, con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C2, un complemento de destino 16 y un complemento específico anual de 6.218,38 €, todo ello con efectos del día de su toma de posesión.

Segundo. Notificar la presente Resolución al funcionario nombrado, comunicándole que, en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes al de la presente notificación de su nombramiento deberá tomar posesión de la plaza ante esta Presidencia y formular acto de acatamiento de la Constitución.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto en el art. 128.2, párrafo segundo, del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto cesar a D.ª M.ª Teresa Iglesias Vegas, con DNI n.º 07018266-T, en la plaza de Auxiliar Administrativo que interinamente venía desempeñando en el Consorcio SEPEI provincia de Cáceres; todo ello con efectos del día de la tomó de posesión del aspirante que ha obtenido plaza en el proceso selectivo arriba reseñado, D. Jesús Manso Montes.

Cuarto. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Consorcio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante la Presidencia del Consorcio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cáceres, a 24 de marzo de 2010. La Presidenta, ELIA M.ª BLANCO BARBERO.